



**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA**  
**N° 062-2025-CCO-UNJ**

Jaén, 31 de enero de 2025.

**VISTOS:**

El Oficio N° 001-2025-ABC-DGACAD/UNJ, de fecha 16 de enero de 2025, emitido por la Mg. Danette Pintado García, Oficio N° 003-2025-DGACAD-VPA/UNJ, de fecha 17 de enero de 2025, emitido por el Director (e) de Gestión Académica, Solicitud S/N, de fecha 23 de enero 2025, emitido por el Dr. Diomer Marino Jara Llanos, Oficio N° 021-2025/UNJ/FI/EPIME, de fecha 14 de enero de 2025, emitido por el Dr. Edwin Carlos Lenin Félix Poicon, Oficio N° 049-2025-UNJ/VPA/FI, de fecha 15 de enero de 2025, emitido por el Coordinador (e) de la Facultad de Ingeniería, Oficio N° 086-2025-UNJ-P/VPACAD, recepcionado con fecha 29 de enero de 2025, emitido por la Vicepresidenta Académica, Acuerdo N° 063-2025-SO-CCO-UNJ, de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora N° 004-2025-SO-CCO-UNJ, de fecha 30 de enero de 2025, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme al 4to párrafo del Artículo 18°, de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo 8°, de la Ley N° 30220-Ley Universitaria así como con el Art. 6 del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, investigación administrativo y económico;

Que, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley Universitaria N° 30220, tiene a su cargo y Dedicación Exclusiva la Dirección, Conducción y Gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos. Y de acuerdo al Numeral 6.1.5, literal d) de la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por la RVM N° 055-2022-MINEDU y RVM N° 053-2022-MINEDU, son funciones del Presidente de la Comisión Organizadora, Emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia;

Que, mediante numeral 6.1.4) de la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, establece las funciones de la Comisión Organizadora, precisando en su literal: b) aprobar y velar por el adecuado cumplimiento, de conformidad con el Artículo 29° de la Ley Universitaria N° 30220; asimismo, mediante numeral 88.10 del Artículo 88° de la norma citada, señala que: "los docentes gozan de los siguientes derechos: Gozar las vacaciones pagadas de sesenta (60) días al año;

Que, mediante Artículo 128° del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución N° 304-2020-CO-UNJ, de fecha 29 de septiembre de 2020, establece que: "Los docentes gozan de derechos: (...) j) Gozar de vacaciones pagadas de sesenta (60) días al año, (...)";

Que, mediante numeral 17.1 del Artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, referente a la Eficacia anticipada del acto administrativo, señala que: "la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 617-2024-CCO-UNJ, de fecha 12 de diciembre de 2024, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN**  
Creada por Ley N° 29304  
**COMISION ORGANIZADORA**  
**CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA**  
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



N° 062-2025-CCO-UNJ

31-ENERO-2025

de Jaén, se resuelve aprobar la Programación de Vacaciones del Personal Docente de la Universidad Nacional de Jaén, desde el 03 de enero hasta al 03 de marzo de 2025;

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 662-2024-CCO-UNJ, de fecha 20 de diciembre de 2024, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, se resuelve aprobar el formato denominado: "FORMATO DE SOLICITUD DE SUSPENSIÓN DE VACACIONES DOCENTES CON CARGO ADMINISTRATIVO";

Que, mediante Oficio N° 001-2025-ABC-DGACAD/UNJ, de fecha 16 de enero de 2025, emitido por la Mg. Danette Pintado García, solicita a la Vicepresidenta Académica, la suspensión de vacaciones para atender despacho del Área de Biblioteca Central en su calidad de Responsable de la Biblioteca Central, de acuerdo al cronograma adjunto;

Que, mediante Oficio N° 003-2025-DGACAD-VPA/UNJ, de fecha 17 de enero de 2025, emitido por el Director (e) de Gestión Académica, remite a la Vicepresidenta Académica, la suspensión de vacaciones de la docente con cargo administrativo, de la Mg. Danette Pintado García, Responsable del Área de Biblioteca Central de la Universidad Nacional de Jaén, de acuerdo al cronograma adjunto;

Que, mediante Solicitud S/N, de fecha 23 de enero 2025, emitido por el Dr. Diomer Marino Jara Llanos, remite a la Vicepresidenta Académica, la solicitud de suspensión de vacaciones, debido a que existe la necesidad de garantizar el normal desarrollo de las funciones administrativas correspondientes al cargo que desempeña de Responsable de la Dirección de Responsabilidad Social Universitario y de Responsable del Departamento Académico de Ciencias Sociales y Humanidades, de acuerdo al formato adjunto;

Que, mediante Oficio N° 021-2025/UNJ/FI/EPIME, de fecha 14 de enero de 2025, emitido por el Dr. Edwin Carlos Lenin Félix Poicon, remite al Coordinador (e) de la Facultad de Ingeniería, su solicitud de suspensión de vacaciones de docente con cargo administrativo, debido a que existe la necesidad de garantizar el normal desarrollo de las funciones administrativas correspondientes al cargo que desempeña de Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica;

Que, mediante Oficio N° 049-2025-UNJ/VPA/FI, de fecha 15 de enero de 2025, emitido por el Coordinador (e) de la Facultad de Ingeniería, remite a la Vicepresidenta Académica, la Solicitud de suspensión de vacaciones de docentes con carga administrativa, para la correspondiente emisión de acto resolutivo;

Que, mediante Oficio N° 086-2025-UNJ-P/VPACAD, recepcionado con fecha 29 de enero de 2025, emitido por la Vicepresidenta Académica, remite al Presidente de la Comisión Organizadora, las solicitudes de suspensión de vacaciones del Dr. Edwin Carlos Lenin Félix Poicon, Dr. Diomer Marino Jara Llanos y la Mg. Danette Pintado García, docentes con cargo administrativo, de acuerdo a la programación adjunta, para ser debatido en Sesión de Consejo de Comisión Organizadora;

Que, en el pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, en Sesión Ordinaria N° 004-2025-SO-CCO-UNJ, de fecha 30 de enero de 2025, emite el siguiente: Acuerdo N° 063-2025-SO-CCO-UNJ, APROBAR por UNANIMIDAD, la suspensión de vacaciones de los docentes: Dr. Edwin Carlos Lenin Félix Poicon, Dr. Diomer Marino Jara Llanos y la Mg. Danette Pintado García, que ocupan cargos administrativos, previo informe de actividades, de acuerdo al cronograma adjunto;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, las "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobada



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN**  
Creada por Ley N° 29304  
**COMISION ORGANIZADORA**  
**CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA**  
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



N° 062-2025-CCO-UNJ

31-ENERO-2025

mediante RVM N° 244-2021-MINEDU, modificada con RVM N° 055-2022-MINEDU y RVM N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución N° 304-2020-CO-UNJ, de fecha 29 de setiembre de 2020, y a lo acordado por el pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la UNJ, y;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- SUSPENDER** las Vacaciones del Dr. Edwin Carlos Lenin Félix Poicon, Dr. Diomer Marino Jara Llanos y la Mg. Danette Pintado García, Docentes de la Universidad Nacional de Jaén, que ocupan cargos administrativos, previo informe de actividades, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS DEL DOCENTE	CARGO	PROGRAMACIÓN DE SUSPENSIÓN AÑO 2025	
			ENERO	FEBRERO
1	DR. EDWIN CARLOS LENIN FÉLIX POICON	RESPONSABLE DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA MECÁNICA Y ELÉCTRICA	03, 06, 07, 09, 10, 13, 14, 16, 17, 20, 21, 27, 28 de enero de 2025.	----
2	DR. DIOMER MARINO JARA LLANOS	RESPONSABLE DE LA DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIO RESPONSABLE DEL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES	10, 15 y del 21 al 23 de enero de 2025.	----
3	MG. DANETTE PINTADO GARCÍA	RESPONSABLE DE LA BIBLIOTECA CENTRAL	16, 22 y 29 de enero de 2025.	05, 12, 19 y 26 de febrero de 2025.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Dirección General de Administración, Unidad de Recursos Humanos y a las instancias correspondientes, dar cumplimiento a lo resuelto en el artículo primero de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a los interesados y a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

**ARTÍCULO CUARTO.- PUBLICAR** la presente Resolución en el Portal Institucional de la Universidad Nacional de Jaén [www.unj.edu.pe](http://www.unj.edu.pe).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN  
Abg. Braiah Alejandro Max Zagarra  
SECRETARIO GENERAL

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN  
COMISIÓN ORGANIZADORA  
Dr. Severino Apolinar Risco Zapata  
PRESIDENTE